



Universidad Nacional del Altiplano Puno

Facultad de Ciencias Sociales

Av. Floral 1153 teléf 051 366136 decanofcs@unap.edu.pe oficina 208 www.unap.edu.pe/fcs



RESOLUCIÓN DECANAL N° 758-2024-D-FCS-UNA

Puno, 23 de julio del 2024

Visto, el Oficio N° 150-2024-D-EP-CsCS-FCS-UNA del Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, mediante el cual solicita la aprobación de la Junta de Delegados 2024 y su Reglamento de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, para el caso se tiene adjunto el Reglamento en 20 folios.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Facultad de Ciencias Sociales, normar y regular las actividades académicas, administrativas, investigación y responsabilidad social a nivel de pregrado y la unidad de postgrado de la Facultad en cumplimiento al Art. 20 del Estatuto de la UNA Puno vigente.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano, por el Estatuto de la UNA., y la Ley Universitaria 30220 vigente:

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- APROBAR, la conformación de la **JUNTA DE DELEGADOS 2024** y su **Reglamento de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social** de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

JUNTA DE DELEGADOS 2024

N°	CARGO	RESPONSABLE
01	Presidente	Est. Kelvin Clinton Huanacuni Garcia
02	Vicepresidente	Est. Noorie Isabel Aguilar Calilsaya
03	Secretaria	Est. Evelyn Diana Cota Calsin
04	Tesorera	Est. Dania Yadel Huanca Melo
05	Fiscal	Est. Susana Monique Valencia Alcca
06	Coordinadora de Deportes	Est. Wilson Mldward Pineda Rojas
07	Coordinador de Actividades Culturales	Est. Antony Gabriel Arce Flores
08	Coordinadora de Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente	Est. Alexi Paola Mamani Pari
09	Coordinadora de Promoción , Difusión y Marketing	Est. Jackelin Marisol Bernedo Melo
10	Miembro	Est. Gilder Yulem Amanqui Lipe

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución al Director de la Escuela de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social y Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias Sociales.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



[Signature]
Dr. SALVADOR GERARDO FLORES CHAMBILLA
SECRETARIO TÉCNICO



[Signature]
DECANO
DECANO

Distribución:

-Dirección E.P. CS Comunicación Social

Arch. 2024

JIM/SGFCH/cafb



Universidad Nacional del Altiplano – Puno
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
SOCIAL
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE
LA COMUNICACIÓN SOCIAL

Código:
RJD-01

Versión: 01

Fecha:
19/07/2024

Páginas: 1 de 20



**REGLAMENTO DE LA JUNTA DE DELEGADOS
DE LA ESCUELA PROFESIONAL
DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
- JUNTA DE DELEGADOS - COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL - COMITÉ DE CALIDAD	Dr. FLAVIO ABARCA MACEDO Director de Estudios de la E.P. Ciencias de la Comunicación Social	Dr. JUAN INQUILLA MAMANI Decano de la Facultad de Ciencias Sociales
FECHA: 12 de junio del 2024	FECHA: 19 de julio del 2024	FECHA:

Universidad Nacional del Altiplano

Facultad de Ciencias Sociales

Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social



**Reglamento de la Junta de Delegados
de la Escuela Profesional
de Ciencias de la Comunicación Social**

Puno – Perú

2024

ÍNDICE

Presentación	5
Marco Legal	6
Principios	6
Finalidad	6
TÍTULO I	7
NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN	7
Artículo 1.- Naturaleza y denominación	7
Artículo 2.- Objetivos	7
Artículo 3.- Estructura organizativa	7
Artículo 4.- Integrantes de la Junta Directiva de Delegados	8
Artículo 5.- Naturaleza del Asesor Docente	8
Artículo 6.- Duración del mandato de la Junta de Delegados	8
Artículo 7.- Elección de la Nueva Junta de Delegados	9
TÍTULO II	9
FUNCIONES	9
Artículo 8.- Funciones de la Junta de Delegados	9
FUNCIONES ESPECÍFICAS	11
Artículo 9.- Funciones y obligaciones del Presidente (a)	11
Artículo 10.- Funciones y obligaciones del Vice-Presidente(a)	12
Artículo 11.- Funciones y obligaciones del Secretario (a)	13
Artículo 12.- Funciones y obligaciones del Tesorero (a)	14
Artículo 13.- Funciones y obligaciones del Fiscal	15
Artículo 14.- Funciones y obligaciones del Coordinador de Deportes	15
Artículo 15.- Funciones y obligaciones del Coordinador de Actividades Culturales	16
Artículo 16.- Funciones y obligaciones del Coordinador de Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente	16
Artículo 17.- Funciones y obligaciones del Coordinador de Promoción, Difusión y Marketing	17
TÍTULO III	17
ELECCIÓN DE DELEGADOS ESTUDIANTIL DE CADA CICLO ACADÉMICO	17
ELECCIÓN DEL ASESOR DEL CICLO ACADÉMICO	18

ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	18
Artículo 24. Normativa	18
Artículo 25. Electores y elegibles.....	18
Artículo 26. Convocatoria y elecciones	19
Artículo 27. Candidaturas para la Junta Directiva	19
Artículo 28. Votación	19
Artículo 29. Proclamación	20
DISPOSICIONES FINALES	20

Presentación

Los estudiantes de Ciencias de la Comunicación Social son parte fundamental de nuestra Escuela Profesional porque proponen, desarrollan y evalúan actividades académicas y extraacadémicas. Así mismo, participan en actividades de responsabilidad social y proyección aportando al desarrollo humano y social de nuestra región. Por tal motivo, los estudiantes necesitan tener una representación independiente, organizada y eficiente que pueda tener una voz representativa y dialogante que permita integrar de forma organizada a los estudiantes en el quehacer universitario. De esta forma se podrá impulsar iniciativas y convertirlas en acciones efectivas, útiles y alcanzables.

Por tal motivo, se crea la Junta de Delegados, que es la organización encargada de representar a los estudiantes de la Escuela Profesional en las diversas actividades académicas y extraacadémicas.

Reglamento de la Junta de Delegados de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social

Marco Legal

- a. Constitución Política del Perú de 1993.
- b. Nueva Ley Universitaria. Ley N° 30220.
- c. Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario 2021. Universidad Nacional del Altiplano.
- d. Plan Estratégico de La Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social con Objetivos Articulados a la UNA Puno, 2023- 2025.
- e. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Principios

- Identidad
- Proactividad
- Responsabilidad
- Creatividad e innovación
- Transparencia y honestidad
- Justicia
- Respeto

Finalidad

Representar e integrar a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social en la organización de actividades curriculares y extracurriculares.

TÍTULO I

NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN

Artículo 1.- Naturaleza y denominación

La Junta de Delegados es un órgano de representación, apoyo y participación conformado por los delegados de cada ciclo de estudios de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social. La denominación de la Junta para los fines pertinentes será “La Junta de Delegados de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social”.

Artículo 2.- Objetivos

- a. Proponer acciones y asumir responsabilidades para actividades Académicas, Investigación Formativa, y actividades extracurriculares como: Aniversario de la Escuela Profesional, Entrada Universitaria, Juegos Florales, Campeonatos Deportivos, Festivales Creativos de Comunicación, Elección de Miss y Míster Comunicación, Recepción al Cachimbo, Jornadas Ambientales, Desfiles Institucionales, Promoción y Marketing de la Escuela Profesional, entre otros.
- b. Participar activamente en la planificación, organización, ejecución, evaluación, fiscalización y rendición de cuentas de actividades culturales, deportivas, responsabilidad social y demás actividades extraacadémicas.

Artículo 3.- Estructura organizativa

La Junta de Delegados estará conformada por diez delegados estudiantiles que representarán a los diez ciclos de estudios. Así mismo, existirá una Junta Directiva que tendrá responsabilidades específicas.

Artículo 4.- Integrantes de la Junta Directiva de Delegados

La Junta Directiva de delegados estará conformada por:

- Presidente(a)
- Vicepresidente(a)
- Secretario(a)
- Tesorero(a)
- Fiscal
- Coordinador(a) de Deportes
- Coordinador(a) de Actividades Culturales
- Coordinador(a) de Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Coordinador(a) de Promoción, Difusión y Marketing

Artículo 5.- Naturaleza del Asesor Docente

El asesor docente de la Junta de Delegados será elegido por la Junta de Delegados priorizando al Coordinador de Responsabilidad Social de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Social. Además, podrán elegir un asesor legal. Ambos docentes podrán ser asesores de la Junta por un año académico, con posibilidad de reelección.

Los asesores docentes asesorarán y orientarán las iniciativas y estrategias para organizar y ejecutar las actividades programadas, considerando aspectos administrativos, recursos y responsabilidades.

Artículo 6.- Duración del mandato de la Junta de Delegados

La duración del mandato de todos los miembros de la Junta de Delegados será de dos semestres académicos. Su mandato concluirá en diciembre o el último mes del segundo semestre académico.

Artículo 7.- Elección de la Nueva Junta de Delegados

La elección de los nuevos integrantes de la Junta de Delegados se realizará en el mes de abril, después de haber elegido a los delegados de cada ciclo académico. La Junta Directiva cesante hará el informe final de actividades en el mes de abril, posteriormente, los nuevos representantes elegidos asumirán el cargo. La entrega de cargo, bienes, legajo y documentación la dirige la Junta Directiva saliente a la nueva Junta Directiva al inicio del semestre académico.

TÍTULO II

FUNCIONES

Artículo 8.- Funciones de la Junta de Delegados

- a. Representar a los estudiantes de cada ciclo de estudios, defendiendo sus intereses, derechos y haciendo llegar su voz, propuestas e iniciativas al Director de la Escuela Profesional.
- b. Asistir de forma obligatoria a las reuniones de Junta de Delegados.
- c. Elegir y asumir cargos en la Junta Directiva de Delegados por el periodo de un año o dos semestres académicos.
- d. Elegir un estudiante con tercio superior o primer puesto de la Escuela Profesional o la Junta de Delegados para integrar y participar en las actividades del Comité de Licenciamiento, Calidad y Acreditación de la Escuela Profesional por el periodo de un año académico.

- e. Contribuir al desarrollo de la Escuela Profesional proponiendo, planificando y organizando en forma detallada actividades académicas, científicas, culturales, deportivas y de responsabilidad social que beneficien e integren estudiantes, docentes y administrativos.
- f. Planificar, ejecutar e informar sobre las actividades desarrolladas, así como realizar la encuesta de satisfacción de cada actividad a la totalidad de estudiantes de la Escuela Profesional y hacer una evaluación y rendición de cuentas de forma oportuna y documentada sobre todas las actividades realizadas.
- g. Establecer una agenda semestral de actividades académicas y extraacadémicas en un plan de trabajo que será propuesto al Director de Escuela para su aprobación.
- h. Informar a los estudiantes y Director de la Escuela Profesional en forma transparente y oportuna sobre la agenda, acuerdos y planes de trabajo establecidos en la Junta de Delegados.
- i. Apoyar en las actividades de promoción y marketing de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social.
- j. Velar por el cumplimiento del presente reglamento.
- k. Velar por el correcto cumplimiento de actividades planificadas por la Junta de Delegados y aquellas otras que organice la Escuela Profesional; además, velar por el cumplimiento de los compromisos de los estudiantes.
- l. Solicitar al Director de Escuela por mayoría simple la modificación parcial o total de algún artículo del presente reglamento.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

Artículo 9.- Funciones y obligaciones del Presidente (a)

- a. Representar a la Junta Directiva frente a las autoridades de la Escuela Profesional.
- b. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Delegados y Junta Directiva, estableciendo una agenda del día que deberá ser notificada con anticipación, mediante citación simple a los miembros de la Junta.
- c. Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias permitiendo la participación y opinión de todos los miembros de la Junta de Delegados, estableciendo criterios justos y equitativos para los acuerdos y toma de decisiones.
- d. Redacta, revisa y firma el Plan de Trabajo de cada actividad aprobada en la Junta de Delegados y lo presenta al Director de Escuela Profesional en forma oportuna. El plan de Trabajo incluye: nombre de la actividad, responsables, justificación, objetivos, detalles de la actividad, presupuesto y cronograma.
- e. Lidera el desarrollo de las actividades planificadas y aprobadas, promoviendo la participación e integración de sus compañeros.
- f. Redacta el informe de la actividad detallando el logro de metas, cumplimiento de responsabilidades, uso detallado del presupuesto y otros puntos que considere relevantes, y lo presenta al Director de Escuela a los cinco días hábiles de haber culminado la actividad.
- g. Realiza la evaluación, balance y rendición de cuentas de forma documentada de cada actividad realizada en la Junta de Delegados y entrega un informe

consolidado a los miembros de la Junta de Delegados y el Director de Escuela Profesional.

- h. Velar por el cumplimiento del presente reglamento.
- i. Redactar y presentar un informe final al Director de Escuela y la Junta de Delegados con los principales logros de su gestión.
- j. Convocar a elecciones de la Junta Directiva una vez culminado su mandato.
- k. Hace entrega de cargo, bienes y recursos a la nueva Junta Directiva.
- l. Aquellas otras que le atribuya el presente reglamento.

Artículo 10.- Funciones y obligaciones del Vice-Presidente(a)

- a. Subrogar al Presidente en caso de ausencia temporal o impedimento de este, o cuando expresamente el Presidente le entregue el mandato, asumiendo todas sus facultades y deberes.
- b. Velar por la continuidad del trabajo y las actividades planificadas por la Junta Directiva y Junta de Delegados.
- c. Dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- d. Acompañar al Presidente en las diversas reuniones con autoridades y actividades con estudiantes.
- e. Asumir las tareas específicas que le asigne el presidente o la Junta Directiva.
- f. Revisar el fondo y forma del Plan de Trabajo, informes de cada actividad ejecutada y el Informe Final de Gestión.

- g. Consolida la encuesta de satisfacción de cada actividad, consolidando un informe resumido de los resultados que presentará al director de Escuela en forma física y digital.

Artículo 11.- Funciones y obligaciones del Secretario (a)

- a. Custodiar y velar la documentación, actas y registros de la Junta Directiva y Junta de Delegados, y mantenerla al día y en orden.
- b. Citar a reuniones por solicitud del Presidente de la Junta Directiva o a petición de dos tercios de los miembros de la Junta de Delegados.
- c. Redactar las actas y llamar asistencia en las reuniones de la Junta Directiva y Junta de Delegados en sesiones ordinarias y extraordinarias.
- d. Procurar por la transparencia y probidad de actas de las reuniones de la Junta Directiva y Junta de Delegados, en sesiones ordinarias y extraordinarias.
- e. Recepcionar documentación dirigida a la Junta de Delegados con fecha y hora y entregando los cargos respectivos.
- f. Entregar copias de las actas a cualquier miembro de la Junta de Delegados en caso lo soliciten. En caso de tratarse de personas ajenas a nuestra Escuela Profesional la entrega de la información solicitada será realizada si es autorizada por la Junta Directiva por mayoría simple de sus miembros.
- g. Llevar la calendarización respectiva de todas las actividades realizadas y a realizar por la Junta de Delegados.
- h. Recaba y consolida la información de las actividades planificadas por las Coordinaciones de la Junta de Delegados.

- i. La custodia del Formato Único de Sufragio y Acta de Sufragio para la elección de la Junta Directiva.
- j. Recepcionar las cartas de renuncia de cualquier miembro de la Junta Directiva o la Junta de Delegados.
- k. Recepcionar y remitir a la Junta Directiva la justificación de inasistencia presentada por parte del delegado interesado.
- l. Consolidar y presentar el Plan de Trabajo, Informe Final y Rendición de cuentas unificado de las actividades desarrolladas.

Artículo 12.- Funciones y obligaciones del Tesorero (a)

- a. Recaudar, custodiar y administrar todos los fondos y patrimonio de la Junta de Delegados, conforme a los acuerdos de la misma.
- b. Mantener un registro de la contabilidad de la Junta de Delegados al día y un archivo documentado de boletas, facturas y recibos de todas las actividades ejecutadas.
- c. Realizar una rendición de cuentas al finalizar la gestión de la Junta Directiva ante la Junta de Delegados y cuando se estime conveniente por acuerdo de mayoría simple de los delegados.
- d. Llevar un inventario actualizado de los bienes que administra la Junta Directiva.
- e. Realizar en conjunto con el resto de los miembros de la Junta Directiva, el presupuesto para las actividades planificadas.

- f. Ayudar al Presidente a realizar el informe de gestión en los aspectos financieros, contables y económicos en relación al del gasto presupuestario de la gestión.
- g. Revisión del Plan de Trabajo y del Informe de las actividades desarrolladas.

Artículo 13.- Funciones y obligaciones del Fiscal

- a. Velar por el cumplimiento de las decisiones que tome la Junta Directiva.
- b. Solicitar de forma oral y/o escrita al Presidente de la Junta los informes detallados, aclaraciones y rendiciones de cuentas de las actividades desarrolladas y aquellas que estén en ejecución.
- c. Velar por el estricto cumplimiento del reglamento de la Junta de Delegados por parte de quienes la conforman.
- d. Fiscalizar el cumplimiento de las funciones de los miembros de la Junta e informar al Presidente y/o Director de Escuela sobre el mismo.
- e. Revisar el Plan de Trabajo, su cumplimiento y concordancia con los reglamentos de la Escuela Profesional.

Artículo 14.- Funciones y obligaciones del Coordinador de Deportes

- a. Proponer, organizar, ejecutar y evaluar actividades deportivas en diversas disciplinas con la participación de estudiantes de la EPCCS.
- b. Representar a la Escuela Profesional en las diversas actividades deportivas a nivel de la universidad.
- c. Organizar los entrenamientos de las diversas disciplinas.

- d. Solicitar la dispensa y facilidades de los jugadores que participan en actividades deportivas al Director de Escuela.

Artículo 15.- Funciones y obligaciones del Coordinador de Actividades Culturales

- a. Proponer, organizar, ejecutar y evaluar las actividades culturales de la Escuela Profesional como Entrada Universitaria, Sikuri vientos Comunicadores, Qoqawi comunicacional, estudiantina de comunicación, Festival Explosión Creativa, talleres y clubes creativos y de idiomas originarios, entre otros.
- b. Coordinar con el Director y Coordinador de Responsabilidad Social la organización de las actividades culturales.
- c. Ser miembro de las comisiones organizadoras de actividades culturales a nivel de la Escuela Profesional.

Artículo 16.- Funciones y obligaciones del Coordinador de Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente.

- a. Proponer, organizar, ejecutar y evaluar actividades que promuevan la seguridad en el trabajo en nuestra Escuela Profesional.
- b. Proponer, organizar, ejecutar y evaluar acciones de prevención y cuidado del entorno medio ambiental de la Escuela Profesional.
- c. Organizar capacitaciones sobre seguridad, primeros auxilios, manejos de extintores y estrategias de evacuación para los estudiantes de la Escuela Profesional.
- d. Coordinar las actividades con el Docente Responsable del Área de Medio Ambiente y Seguridad en el Trabajo.

Artículo 17.- Funciones y obligaciones del Coordinador de Promoción, Difusión y Marketing

- a. Proponer, organizar, ejecutar y evaluar actividades de promoción, difusión y marketing de la Escuela Profesional.
- b. Promover la producción de contenido creativo en los estudiantes para la promoción de la Escuela Profesional mediante concursos, festivales, etc.
- c. Coordinar las actividades con el Director de Escuela Profesional y el Coordinador del Sistema de Información y Comunicación.
- d. Diseña y difunde las actividades institucionales y de la Escuela Profesional para docentes, estudiantes y administrativos en redes sociales, medios oficiales y el panel informativo de Secretaría de la Escuela.

TÍTULO III**ELECCIÓN DE DELEGADOS ESTUDIANTIL DE CADA CICLO ACADÉMICO**

Artículo 18.- El delegado estudiantil es un estudiante responsable, disciplinado, líder y con buen desempeño académico, que promueve la integración de sus compañeros y la participación en las actividades. La duración del período de delegado estudiantil es de dos semestres académicos.

Artículo 19.- La elección es democrática por mayoría de votos, es decir el 50% más uno.

Artículo 20.- La elección se valida con la presentación del formato del Acta de Reconocimiento de Delegados, anexo 01, y se entrega a su docente Asesor del aula.

ELECCIÓN DEL ASESOR DEL CICLO ACADÉMICO

Artículo 21.- Los estudiantes eligen en forma democrática a su asesor de aula, quien es un docente nombrado y contratado. La duración de la Función de Asesor de ciclo es de un año académico.

Artículo 22.- La elección es democrática por mayoría de votos, es decir el 50% más uno.

Artículo 23.- La elección se valida con la presentación del formato del Acta de Reconocimiento del Docente Asesor, anexo 02, y se entrega al Director de Escuela.

ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 24. Normativa

La elección de la Junta Directiva de la Junta de Delegados se ajustará a lo establecido en las presentes normas.

Artículo 25. Electores y elegibles

a) Podrán ser electores y elegibles todos los delegados matriculados de primero a décimo ciclo de la Escuela Profesional.

b) El derecho de sufragio se ejercerá personalmente y el voto será libre, personal y público.

Artículo 26. Convocatoria y elecciones

- a) Al inicio del año académico, cada ciclo de estudios deberá elegir a su delegado estudiantil dentro del primer mes de actividades académicas.
- b) Una vez elegidos los delegados de cada ciclo, la Junta Directiva cesante convocará a elecciones de una nueva Junta Directiva en el mes de abril.
- c) La elección tendrá lugar dentro del primer mes de iniciado el semestre académico.

Artículo 27. Candidaturas para la Junta Directiva

- a) En reunión ordinaria, los diez delegados estudiantiles elegidos propondrán su candidatura para los cinco cargos de la Junta Directiva
- b) La presentación de candidaturas no requerirá formalidades específicas.
- c) Las candidaturas serán personales.
- d) Si el número de candidatos fuese inferior al de puestos a cubrir o si no se hubiesen presentado candidatos todos los delegados serán simultáneamente electores y elegibles.
- e) No se admite la reelección de algún miembro de la saliente Junta Directiva, ya sea al mismo cargo o a uno distinto.

Artículo 28. Votación

- a) En el día establecido en la convocatoria tendrá lugar la presentación pública de los candidatos, quienes se presentarán frente a los delegados de primero a décimo

semestre, exponiendo las razones por las cuales quieren pertenecer a la Junta Directiva.

b) Habiendo culminado la presentación y exposición de los candidatos, se procederá a realizar la votación.

c) Se elegirá un Presidente(a), Vicepresidente(a), Secretario(a), Tesorero(a) y Fiscal.

d) La votación se realizará a mano alzada en un solo acto.

e) Una vez realizada la votación, se procederá con el contenido y se nombrará a los nuevos integrantes de la Junta Directiva.

Artículo 29. Proclamación

a) La Junta Directiva saliente proclamará a los miembros de la nueva Junta Directiva.

b) Una vez culminada la elección, el Fiscal y el secretario de la Junta Directiva saliente publicarán los resultados en la Página Oficial de Facebook de la Escuela Profesional, así como en los grupos de WhatsApp pertinentes.

c) Informar a las autoridades de la E.P. y Facultad el resultado del proceso de elección de la nueva Junta Directiva para su reconocimiento mediante resolución de Decanato.

DISPOSICIONES FINALES

Para los casos no previstos en el presente reglamento se aplicará supletoriamente los acuerdos realizados en las reuniones de la Junta de Delegados.